

RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2022, DE LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON INSTITUCIONES Y EMPRESAS 2021

Con fecha 10 de mayo de 2021 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la Convocatoria de Ayudas para la Formación de Personal Investigador con Instituciones y Empresas 2021.

Con fecha 20 de octubre de 2021 se publicó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para completar o subsanar las solicitudes incompletas o defectuosas.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicó el 10 de diciembre de 2021 el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación, resultando admitidas 13 solicitudes que cumplen los requisitos mínimos establecidos y que han presentado la documentación requerida.

La Base 5.1 de la convocatoria establece que el número de ayudas previstas será de 8, y podrá ser modificado en la resolución de concesión en función de la disponibilidad presupuestaria.

Una vez realizada la evaluación conforme a los criterios publicados en la convocatoria, se ha establecido el orden de prelación para la concesión de las ayudas a 8 de los/as solicitantes.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de ayudas concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Abrir un plazo de 30 días, del 12 de enero al 10 de febrero de 2022, para que las personas seleccionadas presenten en el Vicerrectorado de Investigación la documentación requerida en la Base 9 de la convocatoria, de conformidad con las instrucciones que se recogen en el Anexo II. La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la aceptación de la ayuda.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 11 de enero de 2022.

Inmaculada Arostegui Madariaga
Ikerketaren Arloko Errektoreordea
Vicerrectorra de Investigación

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS

Código	D.N.I	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
PIFIND21/01	72603351X	CONCEDIDA
PIFIND21/11	44331005T	CONCEDIDA
PIFIND21/07	72524569A	RENUNCIA
PIFIND21/13	05331513K	CONCEDIDA
PIFIND21/02	45892674S	CONCEDIDA
PIFIND21/14	45199410V	CONCEDIDA
PIFIND21/04	79137308N	CONCEDIDA
PIFIND21/06	72606493R	RENUNCIA
PIFIND21/09	72749479L	CONCEDIDA
PIFIND21/03	45948239N	CONCEDIDA
PIFIND21/08	72597255D	DENEGADA
PIFIND21/10	72540111C	DENEGADA
PIFIND21/05	79132091Q	DENEGADA

ANEXO II PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA UPV/EHU

Las consultas relacionadas con la presentación de documentación deben dirigirse al correo electrónico rrhh-inves.dgi@ehu.eus.

LAS PERSONAS SELECCIONADAS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS (DEL 12 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2022):

- a. Resguardo de matrícula en el programa de doctorado indicado en el formulario de solicitud.
- b. Documento de aceptación de las obligaciones como persona seleccionada en la presente convocatoria, con el Vº Bº de las personas codirectoras de la Tesis.
- c. Copia del contrato suscrito entre la persona seleccionada en la convocatoria y la Entidad.
- d. Dos copias del [convenio](#) firmado por el representante legal de la Entidad. El modelo disponible en la web no se podrá modificar.
- e. Informe favorable del Comité de Ética en la Investigación correspondiente, en los casos en que sea necesario por la temática del proyecto de investigación.

La documentación se podrá presentar en las oficinas de registro de la UPV/EHU (las direcciones y horario de atención al público se podrán consultar en este enlace: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/erregistro-orokorra_ordutegia), por Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la UPV/EHU, eligiendo como destinatario al Vicerrectorado de Investigación y adjuntando la documentación adicional requerida (<https://egoitza.ehu.eus/es/registro-electronico>) o, en su caso, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA NO PRESENTACIÓN EN PLAZO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SE ENTENDERÁ COMO RENUNCIA A LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA.